



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 587-2017-MTC/16

Lima, 19 DIC. 2017

Visto, la Carta S/N con HR N° T-204759-2017, de fecha 08 de agosto de 2017, presentada por la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20600428242, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, mediante Informe Técnico N° 043-2017-MTC/16.01/CCR de fecha 01 de setiembre de 2017, elaborado por el especialista ambiental, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante documento de visto, por la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.**, las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 7569-2017-MTC/16 de fecha 06 de setiembre de 2017; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia, teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, a través de la Carta S/N con HR N° E-282548-2017 de fecha 26 de octubre de 2017, el cual ha sido materia de evaluación por el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 124-2017-MTC/16.01/CCR, de fecha 29 de noviembre de 2017, del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 587-2017-MTC/16

Que, la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.**, cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 3137-2017-MTC/15 de fecha 17 de julio de 2017, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 17 de julio de 2022;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 166-2017-MTC/16.JES de fecha 12 de diciembre de 2017, en el que se indica que, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su emisión; en caso que, las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, el administrado deberá reformular dicho Instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia;

Que, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, con el informe legal precedente, con el informe técnico emitido; y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley General del Ambiente, Ley N° 28611; Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Ley N° 28256; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, Ley N° 28551; Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ACETATO DE ETILO	1173	3	244
2	ACETATO DE PLOMO	1616	6.1	245
3	ACETILENO	1001	2.1	247
4	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	2789	8	249
5	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	8	251
6	ÁCIDO FLUORHÍDRICO	1790	8	253
7	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8	255
8	ÁCIDO MURIÁTICO	1789	8	257
9	ÁCIDO NÍTRICO	2031	8	259
10	ÁCIDO PERCLÓRICO	1873	5.1	261
11	ÁCIDO SULFÁMICO	2967	8	263
12	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	8	265
13	AIRE COMPRIMIDO	1956	2.2	267
14	ALCOHOL ETÍLICO	1170	3.2	269
15	AMONIACO EN SOLUCIÓN	2672	8	271
16	ARGÓN	1006	2.2	273
17	AZUFRE	1350	4.1	275
18	BATERÍA	2794	8	277
19	BISULFITO DE SODIO	2693	8	278
20	BOOSTER PENTOLITA	0042	1.1D	280
21	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	281
22	CARBÓN DE LEÑA	1361	4.2	282
23	CARBURO DE CALCIO	1402	4.3	283
24	CIANURO DE HIDRÓGENO	1051	6.1	285
25	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	286
26	CLORO	1017	2.3	288
27	CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN	2582	8	290
28	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9	291
29	CONCENTRADO DE ZINC DE BAJA LEY	3077	9	293



REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 587-2017-MTC/16

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
30	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9	294
31	CORDÓN DETONANTE	0065	1.1D	295
32	DETONADOR NO ELÉCTRICO	0360	1.1B	296
33	DETONADOR ENSAMBLADO	0360	1.1B	297
34	DIÓXIDO DE CARBONO	1013	2.2	299
35	EMULEX	0241	1.1D	301
36	ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE SKT	1263	3	302
37	ÉTER DI ETÍLICO	1155	3	303
38	EXAGEL PLUS	0241	1.1D	305
39	EXAMON P	0331	1.5D	306
40	EXSABLOCK	0081	1.1D	307
41	EXSADIT	0081	1.1D	308
42	EXSALINE	0241	1.1D	309
43	EXTINTORES DE INCENDIOS	1044	2.2	310
44	FULMINANTE SIMPLE N° 8	0029	1.1B	312
45	GAS REFRIGERANTE R-134A	3159	2.2	313
46	GAS REFRIGERANTE R-22	1018	2.2	315
47	GELATINA ESPECIAL	0081	1.1D	317
48	HIDROSULFURO DE SODIO	2922	8	318
49	HIDRÓXIDO DE AMONIO- AMONIACO LÍQUIDO	2672	8	320
50	HIDRÓXIDO DE CALCIO	1907	8	321
51	HIDRÓXIDO DE SODIO	1823	8	322
52	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	323
53	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	1791	8	325
54	LÍNEA SILENCIOSA DE ENCENDIDO EXSANEL	0360	1.1B	326
55	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4S	327
56	MECHA RÁPIDA	0066	1.4G	328
57	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	329
58	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	330



N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
59	NITRATO DE POTASIO	1486	5.1	332
60	NITRATO PLOMO	1469	5.1	334
61	NITRATO SODIO	1498	5.1	336
62	NITRÓGENO COMPRIMIDO	1066	2.2	337
63	NITRÓGENO LÍQUIDO REFRIGERADO	1977	2.2	339
64	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8	342
65	ÓXIDO DE COBRE	3077	9	344
66	ÓXIDO DE ZINC	3077	9	347
67	OXÍGENO COMPRIMIDO	1072	2.2	348
68	PERMANGANATO DE POTASIO	1490	5.1	350
69	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2014	5.1	352
70	PINTURA ANTICORROSIVA	1950	2.1	355
71	PINTURA EN SPRAY FELTON	1950	2	356
72	PLASTEX - E	0241	1.1D	358
73	POLVO DE ZINC	1436	4.3	359
74	REMOVEDOR DE ÓXIDO	1760	8	361
75	SELLADOR DE SILICONA RTV	1950	2.2	365
76	SEMEXSA	0081	1.1D	368
77	SEMEXSA E	0241	1.1D	369
78	SLURREX AP (ANFO PESADO)	0332	1.5D	370
79	SLURREX BS	3375	5.1	372
80	SODA CÁUSTICA LÍQUIDA	1824	8	373
81	SODA CÁUSTICA (EN ESCAMAS O PERLAS)	1823	8	375
82	SULFAHIDRATO DE SODIO NASH	2949	8	377
83	SULFATO DE COBRE	3077	9	379
84	SULFATO FÉRRICO EN SOLUCIÓN	3264	8	381
85	TEROKAL ROYAL	1133	3	383
86	THINNER ACRÍLICO	1263	3	385
87	AMIL XANTATO DE POTASIO	3342	4.2	387
88	ETIL XANTATO DE SODIO	3342	4.2	389

En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA -VUELTA)
01	LIMA / CALLAO – CAJAMARCA / CAJAMARCA / MINERA YANACOCHA.-----
02	LIMA / CALLAO – SAN MARCOS / HUARI / ÁNCASH / MINERA ANTAMINA.-----
03	LIMA / CALLAO – AREQUIPA – SANTO TOMÁS – CAPACCMARCA – COTABAMBAS / APURÍMAC / LAS BAMBAS.-----
04	LIMA / CALLAO – NASCA – KITENI / ECHARATI / LA CONVENCION / CUSCO.-----
05	LIMA / CALLAO – HUÁNUCO – PUCALLPA / CORONEL PORTILLO / UCAYALI.-----
06	LIMA / CALLAO – LAMBAYEQUE – YURIMAGUAS / ALTO AMAZONAS / LORETO.
07	LIMA / CALLAO – TALARA / PIURA / REFINERÍA DE TALARA.-----
08	LIMA / CALLAO – TRUJILLO / LA LIBERTAD.-----





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 587-2017-MTC/16

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral, Informe Técnico e Informe Legal a la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.** y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora. Por su parte, el titular se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 4°.- De suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos, el titular deberá ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia, implementando acciones que conlleven a mitigar y disponer del componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas, a fin de prevenir y/o reducir los impactos generados a la salud y el ambiente. En ese sentido, en el término de la distancia deberá informar de lo ocurrido al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407; y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños y, a los siete (07) días hábiles de producida la misma, remitir el Informe Final.

Regístrese y Comuníquese.


Miriam Morales Córdova
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 166-2017-MTC/16.JES

A : MIRIAN MARIBEL MORALES CÓRDOVA
Directora General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

REFERENCIA : a) Carta S/N con (HR N° T-204759-2017) de fecha 08/08/17
b) Informe Técnico N° 124-2017-MTC/16.01/CCR de fecha 29/11/17

FECHA : Lima, 12 de diciembre de 2017.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y a la referencia indicada a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante documento de la referencia a), la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.**, remite a esta Dirección General para su evaluación y aprobación el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ACETATO DE ETILO	1173	3	244
2	ACETATO DE PLOMO	1616	6.1	245
3	ACETILENO	1001	2.1	247
4	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	2789	8	249
5	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	8	251
6	ÁCIDO FLUORHÍDRICO	1790	8	253
7	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8	255
8	ÁCIDO MURIÁTICO	1789	8	257
9	ÁCIDO NÍTRICO	2031	8	259
10	ÁCIDO PERCLÓRICO	1873	5.1	261
11	ÁCIDO SULFÁMICO	2967	8	263
12	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	8	265
13	AIRE COMPRIMIDO	1956	2.2	267
14	ALCOHOL ETÍLICO	1170	3.2	269
15	AMONIACO EN SOLUCIÓN	2672	8	271
16	ARGÓN	1006	2.2	273
17	AZUFRE	1350	4.1	275

Juana Escobar Samame
JUANA ESCOBAR SAMAME
 ABOGADA
 Reg. C.A.L. 34078



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
18	BATERÍA	2794	8	277
19	BISULFITO DE SODIO	2693	8	278
20	BOOSTER PENTOLITA	0042	1.1D	280
21	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	281
22	CARBÓN DE LEÑA	1361	4.2	282
23	CARBURO DE CALCIO	1402	4.3	283
24	CIANURO DE HIDRÓGENO	1051	6.1	285
25	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	286
26	CLORO	1017	2.3	288
27	CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN	2582	8	290
28	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9	291
29	CONCENTRADO DE ZINC DE BAJA LEY	3077	9	293
30	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9	294
31	CORDÓN DETONANTE	0065	1.1D	295
32	DETONADOR NO ELÉCTRICO	0360	1.1B	296
33	DETONADOR ENSAMBLADO	0360	1.1B	297
34	DIÓXIDO DE CARBONO	1013	2.2	299
35	EMULEX	0241	1.1D	301
36	ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE SKT	1263	3	302
37	ÉTER DI ETÍLICO	1155	3	303
38	EXAGEL PLUS	0241	1.1D	305
39	EXAMON P	0331	1.5D	306
40	EXSABLOCK	0081	1.1D	307
41	EXSADIT	0081	1.1D	308
42	EXSALINE	0241	1.1D	309
43	EXTINTORES DE INCENDIOS	1044	2.2	310
44	FULMINANTE SIMPLE N° 8	0029	1.1B	312
45	GAS REFRIGERANTE R-134A	3159	2.2	313
46	GAS REFRIGERANTE R-22	1018	2.2	315
47	GELATINA ESPECIAL	0081	1.1D	317
48	HIDROSULFURO DE SODIO	2922	8	318
49	HIDRÓXIDO DE AMONIO- AMONIACO LÍQUIDO	2672	8	320
50	HIDRÓXIDO DE CALCIO	1907	8	321
51	HIDRÓXIDO DE SODIO	1823	8	322
52	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	323
53	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	1791	8	325
54	LÍNEA SILENCIOSA DE ENCENDIDO EXSANEL	0360	1.1B	326
55	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4S	327
56	MECHA RÁPIDA	0066	1.4G	328
57	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	329

Juana Escobar Samame
JUANA ESCOBAR SAMAME
 ABOGADA
 Reg. C.A.L. 34078



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
58	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	330
59	NITRATO DE POTASIO	1486	5.1	332
60	NITRATO PLOMO	1469	5.1	334
61	NITRATO SODIO	1498	5.1	336
62	NITRÓGENO COMPRIMIDO	1066	2.2	337
63	NITRÓGENO LÍQUIDO REFRIGERADO	1977	2.2	339
64	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8	342
65	ÓXIDO DE COBRE	3077	9	344
66	ÓXIDO DE ZINC	3077	9	347
67	OXÍGENO COMPRIMIDO	1072	2.2	348
68	PERMANGANATO DE POTASIO	1490	5.1	350
69	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2014	5.1	352
70	PINTURA ANTICORROSIVA	1950	2.1	355
71	PINTURA EN SPRAY FELTON	1950	2	356
72	PLASTEX - E	0241	1.1D	358
73	POLVO DE ZINC	1436	4.3	359
74	REMOVEDOR DE ÓXIDO	1760	8	361
75	SELLADOR DE SILICONA RTV	1950	2.2	365
76	SEMEXSA	0081	1.1D	368
77	SEMEXSA E	0241	1.1D	369
78	SLURREX AP (ANFO PESADO)	0332	1.5D	370
79	SLURREX BS	3375	5.1	372
80	SODA CÁUSTICA LÍQUIDA	1824	8	373
81	SODA CÁUSTICA (EN ESCAMAS O PERLAS)	1823	8	375
82	SULFAHIDRATO DE SODIO NASH	2949	8	377
83	SULFATO DE COBRE	3077	9	379
84	SULFATO FÉRRICO EN SOLUCIÓN	3264	8	381
85	TEROKAL ROYAL	1133	3	383
86	THINNER ACRÍLICO	1263	3	385
87	AMIL XANTATO DE POTASIO	3342	4.2	387
88	ETIL XANTATO DE SODIO	3342	4.2	389

Juana Escobar Samame
JUANA ESCOBAR SAMAME
 ABOGADA
 Reg. C.A.L. 34078



En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA -VUELTA)
01	LIMA / CALLAO – CAJAMARCA / CAJAMARCA / MINERA YANACOCCHA.
02	LIMA / CALLAO – SAN MARCOS / HUARI / ÁNCASH / MINERA ANTAMINA.
03	LIMA / CALLAO – AREQUIPA – SANTO TOMÁS – CAPACCMARCA – COTABAMBAS / APURÍMAC / LAS BAMBAS.
04	LIMA / CALLAO – NASCA – KITENI / ECHARATI / LA CONVENCION / CUSCO.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RUTA	RECORRIDO (IDA -VUELTA)
05	LIMA / CALLAO – HUÁNUCO – PUCALLPA / CORONEL PORTILLO / UCAYALI.
06	LIMA / CALLAO – LAMBAYEQUE – YURIMAGUAS / ALTO AMAZONAS / LORETO.
07	LIMA / CALLAO – TALARA / PIURA / REFINERÍA DE TALARA.
08	LIMA / CALLAO – TRUJILLO / LA LIBERTAD.

1.2 Mediante informe de la referencia b) del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el procedimiento N° 3 del TUPA de la Dirección General de Asuntos Socio ambientales – DGASA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

- De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17° señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
- De acuerdo con la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, del 10 de junio de 2008 se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
- En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados

JUANA ESCOBAR SAMAME
 ABOGADA
 Reg. C.A.L. 34078






"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.

5. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
6. En ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas Socio-Ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.
7. Adicionalmente, debe indicarse que con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
8. De conformidad con lo exigido por la Resolución Directoral antes mencionada y habiendo tenido a la vista el informe de la referencia b) elaborado por el especialista ambiental, se verifica que el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos.

Mediante Informe Técnico N° 043-2017-MTC/16.01/CCR de fecha 01 de setiembre de 2017, elaborado por el especialista ambiental, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante Carta de la referencia a), por la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.**, las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 7569-2017-MTC/16 de fecha 06 de setiembre de 2017; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia, teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, a través de la Carta S/N con HR N° E-282548-2017 de fecha 26 de octubre de 2017, el cual ha sido materia de evaluación por el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental.

10. Al respecto, se ha verificado que la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.**, cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 3137-2017-MTC/15 de fecha 17 de julio de 2017, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 17 de julio de 2022.


JUANA ESCOBAR SAMAMÉ
ABOGADA
Rgg. C.A.L. 34078





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

11. Conforme a la Resolución Directoral precedente, en la parte resolutive indica que, la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.** previo al inicio de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, deberá solicitar la aprobación del respectivo Plan de Contingencia ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
12. En ese orden de ideas y, conforme a los considerandos N° 2, N° 4 y N° 11, todo Plan de Contingencia como Instrumento de gestión se orienta a la elaboración y permanente actualización, a fin de evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente, en casos de producirse accidentes, incidentes o emergencias durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos; en ese sentido, y según lo establecido en el art. 7° de la Ley 28551¹, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su emisión.
13. Sin perjuicio al párrafo precedente, cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, deberá el administrado reformular dicho instrumento de gestión para su aprobación ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
14. El Plan de Contingencia ha previsto que en caso de suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la Operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.** y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y según las actividades contempladas en el presente Plan de Contingencia, deberá ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir y/o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407 y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar ante Mesa de Partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N° 06-A de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.
 - c) Implementar acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS / EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.


JUANA ESCOBAR SAMAMÉ
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078



¹ Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, publicada con fecha 19/06/05 en el diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA, el informe final que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente (Formato N° 06-B del referido Lineamiento). Dichas acciones conllevarán a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, a través de supervisiones especiales que la DGASA realizará en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
15. En tal sentido, de conformidad con la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social y, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente, sobre la base del informe técnico aprobatorio mencionado en la referencia b) del presente Informe, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
16. Sobre la base de lo establecido por el artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, es obligación de esta Dirección General, en su calidad de Autoridad Administrativa, dar al administrado una respuesta por escrito, dentro del plazo establecido por ley.
17. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA.
18. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.

III CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, se concluye que de conformidad con las atribuciones otorgadas a esta Dirección General por el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y sobre la base del análisis técnico elaborado, que cuenta con la conformidad de las direcciones de línea competentes, resulta procedente elaborar la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a los considerandos previamente expuestos, debiéndose remitir copia certificada de la misma al administrado y a la Dirección General de Transporte Terrestre para los fines que considere pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,


JUANA ESCOBAR SAMAMÉ
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INFORME TÉCNICO N° 124-2017-MTC/16.01/CCR

A : ECON. LUIS ALBERTO GUILLEN VIDAL
Director de Gestión Ambiental
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA)

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.**, para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera.

REFERENCIA : Solicitud S/N con HR N° E-282548-2017

FECHA : Lima, 28 de noviembre 2017

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia. Al respecto comunico lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Solicitud S/N con HR N° T-204759-2017 de fecha 08/08/2017, la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.**, remite a la DGASA del MTC, un (01) ejemplar y un (01) CD del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para su evaluación en cumplimiento de lo establecido del Artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC.
- 1.2 Mediante Oficio N° 7569-2017-MTC/16 de fecha 06/09/2017, la DGASA remite el Informe Técnico N° 043-2017-MTC/16.01/CCR a la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.** con el cual se concluye que el referido Plan no se ha elaborado acorde a los Lineamientos estipulados, por lo que el administrado deberá atender las seis (06) observaciones realizadas en el análisis del Informe.
- 1.3 Mediante Solicitud S/N con HR N° E-282548-2017 de fecha 26/10/2017, la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.**, remite a la DGASA, un (01) ejemplar y un (01) CD del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, con el levantamiento de observaciones para el trámite respectivo.

II. ANÁLISIS

El Plan de Contingencia constituye un instrumento de gestión ambiental en el marco de la ley general del ambiente y demás normas sectoriales; la evaluación se realiza conforme a lo establecido en el artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

2.1. ANÁLISIS DEL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES

Mediante Informe Técnico N° 043-2017-MTC/16.01/CCR, se emitieron las siguientes observaciones:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- **OBSERVACIÓN N° 01.**- El administrado deberá eliminar los vehículos con placas T7X-920 y T7X-944; debido a que en el aplicativo RENAT del MTC, figuran con: Servicio de Transporte de Mercancías Público.
Evaluación: En la página 10 del nuevo Plan de contingencia, ya no se precisan los vehículos con las placas citadas en la presente observación.
Conforme.
- **OBSERVACIÓN N° 02.**- El administrado deberá corregir los nombres de los Materiales y/o Residuos Peligrosos y Clase, según el FORMATO N° 05. Lo tachado se elimina y lo resaltado en negrita, se adiciona.
Evaluación: Entre las páginas 11 y 14 del ejemplar presentado, se precisa el levantamiento de la observación, según lo indicado.
Conforme.
- **OBSERVACIÓN N° 03.**- El administrado deberá reformular el *FORMATO N° 03*, toda vez que lo presentado debe ser analizado en base al *FORMATO N° 02*, y desarrollado para cada una de las ocho (08) rutas declaradas.
Evaluación: El *FORMATO N° 03* ha sido reformulado en base al *FORMATO N° 02*, y desarrollado para cada una de las ocho (08) rutas declaradas.
Conforme.
- **OBSERVACIÓN N° 04.**- El administrado deberá precisar los lugares donde se llevarán a cabo los eventos, para cada uno de los cursos citados en los *PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y SIMULACROS*. Asimismo, deberá indicar los objetivos para los cursos consignados en el *PROGRAMA DE SIMULACROS*.
Evaluación: En las páginas 222 y 225 del nuevo Plan de contingencia, se consigan los lugares donde se llevarán a cabo los eventos de los *PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y SIMULACROS*; y en la página 226, se precisan los objetivos para los cursos consignados del *PROGRAMA DE SIMULACROS*.
Conforme.
- **OBSERVACIÓN N° 05.**- El Plan de Contingencia, no evidencia con fotografías el contenido y la ubicación física, de lo declarado en el Punto *4.4 EQUIPO USADO EN CASO DE EMERGENCIAS*, para cada uno de los vehículos declarados en el Punto *1.2 VEHÍCULOS HABILITADOS*.
Evaluación: En las páginas 442, 443 y 445, se visualizan las imágenes fotográficas que evidencian el contenido y la ubicación física de los *EQUIPOS DE EMERGENCIA* en la unidad vehicular declarada con placa *T7X-943*.
Conforme.
- **OBSERVACIÓN N° 06.**- El administrado deberá adjuntar, copia de la Póliza de seguro vigente, según lo establecido en el Artículo 21° del "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos" aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC.
Evaluación: En la copia de la Póliza de seguros (página 403 a la 433), se precisa como *UNIDADES ASEGURADAS*, a los vehículos con placas *T7X-943* y *T1Q-993*. Al respecto, la segunda unidad vehicular, no se encuentra declarada en el punto 1.2 del Plan de contingencia.
Conforme.



2.2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- Solicitud dirigida a la Dirección General de la DGASA, firmada por el Señor **GERARDO APARICIO ZAVALA FLORES**, Gerente General de la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.**
- Resolución Directoral N° 3137-2017-MTC/15 de fecha **17/07/2017**, otorgada por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT), para el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera a la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.**, por un periodo de cinco (05) años; de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, Artículo 37° y numeral 1 Artículo 39°, del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado con el D.S. N° 021-2008-MTC.
- La empresa **GRUPO DISOR S.A.C.**, presenta el **Comprobante de Pago Original N° 040561** de fecha **04/08/2017**, por el monto de S/. 441.57, establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la DGASA del MTC, por derecho de tramitación.
- Un (01) ejemplar en formato impreso y original del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos, foliado y suscrito por la **Ingeniero CARLOS MAGNO CABEZAS MARCOS**, con Reg. CIP N° 149526.
- Un (01) CD con la versión escaneada del contenido total del Plan de Contingencia.

2.3. CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

De la información contenida en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.** en el marco de la R.D. N° 1075-2016-MTC/16, se tiene la siguiente evaluación:

2.3.1 Datos generales de la empresa

- a) En el **FORMATO N° 01** de los Lineamientos, se presenta a continuación:

FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón Social:	GRUPO DISOR S.A.C.
Domicilio Fiscal:	CAL. LAS PALMAS MZA. A LOTE 9 LAS PALMAS LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA
Teléfono y/o Fax:	(044) 287-277
Correo Electrónico:	mpesantes@grupodisor.pe
Número RUC:	20600428242
Nombre del Representante Legal:	GERARDO APARICIO ZAVALA FLORES
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la DGTT ¹ y fecha de aprobación:	R.D. N° 3137-2017-MTC/15 de fecha 17/07/2017
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Ing. CARLOS MAGNO CABEZAS MARCOS con registro CIP N° 149526

¹ Resolución Directoral emitida por DGTT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos aprobada para cinco (05) años.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia:	GERARDO APARICIO ZAVALA FLORES

Fuente: Plan de contingencia de la empresa GRUPO DISOR S.A.C.

- b) La empresa GRUPO DISOR S.A.C., ha presentado la relación de vehículos habilitados (página 10), por la DGTT para el servicio de transporte de materiales.
- c) Los vehículos cuyas placas de rodaje que se presentan a continuación están establecidos en los artículos 1° y 2° de la:
 - Resolución Directoral N° 3137-2017-MTC/15, siendo estas: T7X-926 (2015) y T7X-929 (2015).
 - Resolución Directoral N° 3718-2017-MTC/15, siendo esta: T7X-943 (2015).

2.3.2 Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

La empresa GRUPO DISOR S.A.C., entre las páginas 11 y 14 del Plan de Contingencia, indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el **FORMATO N° 05** de los Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material, que se presenta a continuación:

FORMATO N° 05: LISTA DE MATERIALES Y /O RESIDUOS

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (Pág.)
1	Acetato de Etilo	1173	3	244
2	Acetato de plomo	1616	6.1	245
3	Acetileno	1001	2.1	247
4	Ácido acético glacial	2789	8	249
5	Ácido clorhídrico	1789	8	251
6	Ácido fluorhídrico	1790	8	253
7	Ácido fosfórico	1805	8	255
8	Ácido muriático	1789	8	257
9	Ácido nítrico	2031	8	259
10	Ácido perclórico	1873	5.1	261
11	Ácido sulfámico	2967	8	263
12	Ácido sulfúrico	1830	8	265
13	Aire comprimido	1956	2.2	267
14	Alcohol etílico	1170	3.2	269
15	Amoniaco en solución	2672	8	271
16	Argón	1006	2.2	273
17	Azufre	1350	4.1	275
18	Batería	2794	8	277
19	Bisulfito de sodio	2693	8	278
20	Booster pentolita	0042	1.1D	280
21	Carbón activado	1362	4.2	281
22	Carbón de leña	1361	4.2	282

g

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (Pág.)
23	Carburo de calcio	1402	4.3	283
24	Cianuro de hidrógeno	1051	6.1	285
25	Cianuro de sodio	1689	6.1	286
26	Cloro	1017	2.3	288
27	Cloruro férrico en solución	2582	8	290
28	Concentrado de cobre	3077	9	291
29	Concentrado de zinc de baja Ley	3077	9	293
30	Concentrado de plomo	3077	9	294
31	Cordón detonante	0065	1.1D	295
32	Detonador no eléctrico	0360	1.1B	296
33	Detonador ensamblado	0360	1.1B	297
34	Dióxido de carbono	1013	2.2	299
35	Emulex	0241	1.1D	301
36	Esmalte sintético brillante SKT	1263	3	302
37	Éter di etílico	1155	3	303
38	Exagel PLUS	0241	1.1D	305
39	Examon P	0331	1.5D	306
40	Exsablock	0081	1.1D	307
41	Exsadit	0081	1.1D	308
42	Exsaline	0241	1.1D	309
43	Extintores de incendios	1044	2.2	310
44	Fulminante simple N° 8	0029	1.1B	312
45	Gas refrigerante R-134A	3159	2.2	313
46	Gas refrigerante R-22	1018	2.2	315
47	Gelatina especial	0081	1.1D	317
48	Hidrosulfuro de sodio	2922	8	318
49	Hidróxido de amonio- Amoniaco liquido	2672	8	320
50	Hidróxido de calcio	1907	8	321
51	Hidróxido de sodio	1823	8	322
52	Hipoclorito de calcio	1748	5.1	323
53	Hipoclorito de sodio al 5%	1791	8	325
54	Línea silenciosa de encendido EXSANEL	0360	1.1B	326
55	Mecha de seguridad	0105	1.4S	327
56	Mecha rápida	0066	1.4G	328
57	Nitrato de amonio	1942	5.1	329
58	Nitrato de plata	1493	5.1	330
59	Nitrato de potasio	1486	5.1	332
60	Nitrato plomo	1469	5.1	334
61	Nitrato sodio	1498	5.1	336
62	Nitrógeno comprimido	1066	2.2	337
63	Nitrógeno Líquido refrigerado	1977	2.2	339
64	Oxido de calcio	1910	8	342
65	Oxido de Cobre	3077	9	344
66	Óxido de Zinc	3077	9	347
67	Oxígeno comprimido	1072	2.2	348
68	Permanganato de potasio	1490	5.1	350
69	Peróxido de hidrógeno	2014	5.1	352



N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (Pág.)
70	Pintura anticorrosiva	1950	2.1	355
71	Pintura en spray felton	1950	2	356
72	Plastex - E	0241	1.1D	358
73	Polvo de zinc	1436	4.3	359
74	Removedor de óxido	1760	8	361
75	Sellador de silicona RTV	1950	2.2	365
76	Semexsa	0081	1.1D	368
77	Semexsa E	0241	1.1D	369
78	Slurrex AP (ANFO PESADO)	0332	1.5D	370
79	Slurrex BS	3375	5.1	372
80	Soda caustica líquida	1824	8	373
81	Soda caustica (en escamas o perlas)	1823	8	375
82	Sulfahidrato de Sodio NASH	2949	8	377
83	Sulfato de Cobre	3077	9	379
84	Sulfato férrico en solución	3264	8	381
85	Terokal Royal	1133	3	383
86	Thinner acrílico	1263	3	385
87	Amil xantato de potasio	3342	4.2	387
88	Etil xantato de sodio	3342	4.2	389

Fuente: Plan de contingencia de la empresa GRUPO DISOR S.A.C.

La empresa GRUPO DISOR S.A.C., adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

Cabe recalcar que el citado Plan de contingencia es un instrumento de gestión necesario para cualquier emergencia.

2.3.3 Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos

Las rutas por donde operará la empresa GRUPO DISOR S.A.C. a nivel de provincia, distrito o localidad, se presentan en la página 75 del nuevo Plan de Contingencia y se indica en el CUADRO N° 01, el cual se muestra a continuación:

CUADRO N° 01: RUTAS

RUTA	RECORRIDO (IDA -VUELTA)
01	LIMA / CALLAO – CAJAMARCA / CAJAMARCA / MINERA YANACOCHA.
02	LIMA / CALLAO – SAN MARCOS / HUARI / ANCASH / MINERA ANTIMINA.
03	LIMA / CALLAO – AREQUIPA – SANTO TOMAS – CAPACCMARCA – COTABAMBAS / APURÍMAC / LAS BAMBAS.
04	LIMA / CALLAO – NASCA – KITENI / ECHERATI / LA CONVENCION / CUSCO.
05	LIMA / CALLAO – HUÁNUCO – PUCALLPA / CORONEL PORTILLO / UCAYALI.
06	LIMA / CALLAO – LAMBAYEQUE – YURIMAGUAS / ALTO AMAZONAS / LORETO.
07	LIMA / CALLAO – TALARA / PIURA / REFINERÍA DE TALARA.
08	LIMA / CALLAO – TRUJILLO / LA LIBERTAD.

Fuente: Plan de contingencia de la empresa GRUPO DISOR S.A.C.



La empresa GRUPO DISOR S.A.C. ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el **FORMATO N° 02** de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, se ha evaluado los riesgos según el **FORMATO N° 03** de los Lineamientos.

La empresa GRUPO DISOR S.A.C. ha firmado la Declaración Jurada (**FORMATO N° 04** de los Lineamientos), de tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas.

2.3.4 Planificación de la acciones

La empresa GRUPO DISOR S.A.C. presenta el **Organigrama de funciones** de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 204.

La empresa GRUPO DISOR S.A.C. presenta el **diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia**, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 217.

Así mismo, la empresa GRUPO DISOR S.A.C. en el capítulo en mención presenta los siguientes puntos:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figura en las páginas 205 a la 216.
- Plan o cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura entre las páginas 218 y 220.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia, horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura entre las páginas 221 y 226.
- Para la adecuada planificación de acciones, la administrada cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades. Figura entre las páginas 226 a la 229 y las páginas 442, 443 y 445.

2.3.5 Ejecución del Plan de Contingencia

La empresa GRUPO DISOR S.A.C. presenta la Ejecución del Plan de Contingencia; figura en las páginas 230 a la 232. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa GRUPO DISOR S.A.C. indica literalmente que:



- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71° del D.S. N° 021-2008-MTC. (FORMATO N° 06-A de los Lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGASA, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71° del D.S. N° 021-2008-MTC. El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (FORMATO N° 06-B de los Lineamientos).

2.3.6 Anexos

La empresa GRUPO DISOR S.A.C. presenta como anexos al Plan de Contingencia los siguientes anexos:

- Certificado de Habilidad del profesional que elaboró el Plan de Contingencia.
- Mapas Viales (Origen - Destino).
- Hojas de seguridad (MSDS).
- Lista de entidades externas - Entidades de apoyo.
- Copia de la póliza de seguro vigente.
- Glosario de términos.
- Copia de Resolución Directoral de autorización para el transporte de materiales y/o residuos peligrosos.
- Formato N° 06: Informe de reporte (A - Informe inicial y B - Informe final).
- Fotos.
- Check list de MATPEL.

2.4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa GRUPO DISOR S.A.C., el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con R.D. N° 1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".
- La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas



de transporte y vehículos declarados (R.D. N° 3137-2017-MTC/15), declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa GRUPO DISOR S.A.C.

- De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa GRUPO DISOR S.A.C. y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D.S. N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800 Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente), de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (FORMATO N° 06-B de los Lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa GRUPO DISOR S.A.C., el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con R.D. N° 1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- 3.2 De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la empresa GRUPO DISOR S.A.C. y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D.S. N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
- b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA al correo electrónico **dgasa@mtc.gob.pe**, teléfono **511-6157800 Anexo 3407**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (FORMATO N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.


3.3 La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (R.D. N° 3137-2017-MTC/15), declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **GRUPO DISOR S.A.C.**

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Remitir el presente Informe Técnico para la opinión legal y se emita la Resolución Directoral e incluya en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el presente Informe Técnico.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


Carlos Alberto Condori Rosaes
Ingeniero Forestal
CIP N° 193524

Visto el informe, elévese al superior jerárquico.


Econ. Luis A. Guillén Vidal
Director de Gestión Ambiental
DGASA-MTC


Abg. Pastor Paredes Díez Canseco
Director de Gestión Social
DGASA - MTC